

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.683

Vista la resolución número 1.762/2023, de 30 de octubre de 2023 (B.O.P. número 136, de 10 de noviembre de 2023), por la que se ha aprobado la Modificación de las Bases Generales de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de la Plantilla del Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria.

Mediante Resolución CGC/2023/506, de 1 de diciembre de 2023, la Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia ha resuelto, con carácter previo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, lo siguiente:

“Primero. La reapertura del plazo de presentación de instancias, a la vista de la modificación de las

bases generales una vez producida la convocatoria, con el objeto de garantizar el principio de igualdad de acceso a la función pública.

Segundo. En virtud del principio de conservación de actos y trámites de las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resulta necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las presentaron.

Tercero. A fin de garantizar la igualdad de acceso entre los aspirantes que presentaron instancias en el primer plazo de presentación de solicitudes y los solicitantes que lo presenten en este nuevo plazo, a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como del cómputo de méritos (experiencia profesional, superación de procesos selectivos, méritos académicos, titulaciones académicas...), se tomará en consideración, para todos los aspirantes, la fecha de cierre del primer plazo de presentación de instancias, conforme indica la convocatoria.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.